Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

de Jumilla a primero de Octubre de mil ochocientos treinta y uno; Reunidos en las Salas Capitulares habilitadas como acostumbran prebia citacion ante diem con espresion del efecto á que se dirige este Cabildo Dn. Juan tomas Soriano, Regor. Decano, Regente dela Rl. Jurisdiccion ordinaria, Presidente, D. Celestino Fernan[illegible] Baños de Gil, Regidores, [illegible] Diputados del Comun, y Pedro [illegible] Gral y Personero, Individuos [illegible] Rl. dela misma por haber [illegible] Juan de Guardiola, á efecto de [illegible] sirban los Empleos de Repu[illegible] año proximo ochocientos [illegible] la Rl. Cedula de diez y siete [illegible] y quatro, y las circula[illegible] diez y siete de Agosto del veinte [illegible] ochocientos treinta, que tratan [illegible] hacer dichas propuestas; y lo [illegible] y tres dela Rl. Instruc[illegible] y ocho q. prefija las obli[illegible] habilidad delos Ayuntamientos [illegible] Contribuciones Rl. de Cuota fija.

186

ta delas diligencias q. se practiquen"

Y lo comunico a VV. para su govierno en la inteligencia de q. los expresados 11.875 rs. han sido compensados por esta Contaduria pral. con los devitos q. tenia esa Villa por el 2. 5. 10. y 20 p% delos años de 1810, 811, 812, 819, y buena cuenta de 824 en la forma q. expresa la adjunta certificacion: y del recivo de esta me daran VV. el correspondiente aviso.

Dios gue a VV. ms. as. Murcia 10 de Sete. 1831.

Gabriel Gonzalez Maldonado

[illegible]te y Ayuntamto. dela Villa de Jumilla